**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS**

**AUTO No. 011**

**FECHA: 02 FEBRERO 2021**

"Por medio del cual se inicia un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal arboles aislados"

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL AREA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de agosto de 2008 las modificaciones hechas en la Resolución 1.4165 del 30 de Abril del 2010 y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-3307 del 27 de Abril del 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Mediante oficio con radicado 20201108708 del 7 de diciembre de 2020, la **CONSTRUCTORA C&B SAS NATALIA GOMEZ SOTO**, con numero de NIT 900.871.808.5 solicita a la CAR-CVS, permiso de aprovechamiento forestal para **TALA** de árboles aislados, con el fin de dar continuidad a los trabajos de construcción de las viviendas del proyecto Conjunto Residencial el Prado ubicada en la Carrera 10 No. 23 – 59 del barrio el prado del Municipio de Cerete - Córdoba, el trámite a iniciar es de aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Mediante oficio radicado No 20202115013 del 17 de diciembre del año 2020 y 20212100085 del 7 enero de 2021, la CAR-CVS, envió solicitud de documentos a la **CONSTRUCTORA C&B SAS NATALIA GOMEZ SOTO**, para poder continuar con el trámite de aprovechamiento forestal.

Mediante oficio radicado No 20211100676 del día 2 de febrero del año 2021, la **CONSTRUCTORA C&B SAS NATALIA GOMEZ SOTO**, hace llegar el certificado de libertad y tradición, se deja constancia que el usuario no aportó la documentación completa requerida, de igual manera, se le informa al solicitante que debe enviar la documentación faltante a la CAR CVS para continuar con el trámite del proceso.

Mediante oficio radicado No. **20212100085** del 7 de enero del año 2021, la CAR-CVS, envía liquidación por concepto de evaluación ambiental al usuario.

Mediante oficio radicado No **20211100077**, del 7 de enero del año 2021, la **CONSTRUCTORA C&B SAS NATALIA GOMEZ SOTO**, radica recibo de pago por concepto de evaluación ambiental.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS**
**AUTO No. 011**
**FECHA: 02 FEBRERO 2021**

Que de acuerdo al numeral 9) del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es competencia de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que el Articulo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015, Solicitudes prioritarias establece que "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de Propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud."

Que según el artículo 2.2.1.1.9.3. Del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, Tala de Emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles".

Artículo 2.2.1.1.9.4. Del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

Que de acuerdo al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la **CONSTRUCTORA C&B SAS NATALIA GOMEZ SOTO**, acredita el interés jurídico que le asiste para formular la solicitud y reúne los requisitos legales necesarios.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS**
**AUTO No. 011**
**FECHA: 02 FEBRERO 2021**

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo con ocasión a la solicitud de permiso de Aprovechamiento Forestal arboles aislados, solicitado por la **CONSTRUCTORA C&B SAS NATALIA GOMEZ SOTO**, en calidad de propietaria del bien inmueble, los árboles se encuentran ubicados en la Carrera 10 No. 23 – 59 del barrio el prado del Municipio de Cerete, Córdoba, la solicitud fue radicada ante la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS.

**ARTICULO SEGUNDO:** Tener como interesada a cualquier persona natural ó jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** el solicitante, canceló por concepto de Evaluación a la CVS, la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS CIINCUENTA Y SIETE PESOS ($830.357),** para poder continuar con el tramite requerido con fundamento en la ley 633 de 2000 y la resolución N° 1.6406 de 2012 expedida por esta Corporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez notificado el presente acto y allegada la documentación faltante, remitir el expediente al funcionario asignado para que evalúe la solicitud de Aprovechamiento forestal de árboles aislados presentado por la **CONSTRUCTORA C&B SAS NATALIA GOMEZ SOTO**, en calidad de propietaria del bien inmueble, y emita el respectivo Concepto Técnico.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS**
**AUTO No. 011**
**FECHA: 02 FEBRERO 2021**

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente o apoderado el contenido del presente Auto de Inicio a la **CONSTRUCTORA C&B SAS NATALIA GOMEZ SOTO**, como propietaria del bien inmueble, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y concordantes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto Administrativo será publicado por parte de la Área de Seguimiento Ambiental en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Por tratarse de un auto de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**RAFAEL HERNANDO ESPINOSA FORERO**
Profesional Especializado
Área de Seguimiento Ambiental CVS